

JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO



ACTA AUDIENCIA VIRTUAL

PROCESO ORDINARIO 2019-221

DEMANDANTE: WILMAR HERNANDEZ GARCIA

DEMANDADO: FATT S.A.S

BOGOTÁ D.C. MAYO 21 DE 2021. 02:30 P.M

CONCILIACIÓN. Se declara fracasada

EXCEPCIONES PREVIAS - SOLO DE FONDO

SANEAMIENTO DEL LITIGIO: no hay medidas que tomar.

FIJACION DE LOS HECHOS Y DEL LITIGIO aceptó los siguientes hechos: 13, 18, 24 y 25.

El litigio se centra en establecer los siguientes puntos:

1. Determinar la duración del contrato de trabajo verificando si se pactó por la obra o labor determinada o lo fue a término indefinido.
2. Establecer si el actor recibió o no el pago de liquidación de las prestaciones sociales, e indemnizaciones por la terminación sin justa causa y sanción moratoria en la forma solicitada en la demanda.
3. Determinar si prospera alguna de las excepciones propuestas por la parte demandada.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE;

Documentales: folios 3 a 31.

Testimonios: WILLIAM SILVA VELASCO, JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ.

Solicita se oficie a DAVIVIENDA: se niega.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

Documentales: Folio 77 a 151.

INTERROGATORIO DE PARTE que deberá rendir el demandante.

TESTIMONIOS: MARYORI MARIN y DORA LEILA AVILES

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

Se reciben los testimonios de la parte actora y de la parte demandada, quedando pendiente el de DORA LEILA AVILES. Se suspende la audiencia para continuarla el 1 de junio de 2021 a las 11:00 a.m.



FERNANDO GONZALEZ

JUEZ



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIA

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e738923d37c3d1257ed806a637d8b618c5b691e0509c7a75e0
9da65e750b64b3**

Documento generado en 23/05/2021 09:17:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>